**Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda**

**APROBADAS DEFINITAMENTE LAS NUEVAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE FACHADAS Y ASCENSORES**

* **En los próximos días se publicarán en el BOC y desde ese momento entrarán en vigor los cambios introducidos**
* **Las ayudas de fachadas aumentan entre un 33 y un 50 %, según el tipo de trabajos necesarios, y las de ascensores se gradúan en función del número de plantas, incrementando también el límite máximo de ayuda**
* **Ambas ayudas pasarán a ser compatibles con las de otras administraciones**

**11, noviembre, 17.** Las nuevas ordenanzas municipales de ayudas para la rehabilitación de fachadas e instalación de ascensores entrarán en vigor próximamente, al haber quedado ya aprobadas de forma definitiva sin recibir alegaciones en el periodo de exposición pública.

La Junta de Gobierno Local ha tomado esta semana conocimiento de este trámite y en los próximos días se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) para su entrada en vigor.

El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, César Díaz, ha destacado que las nuevas ordenanzas, que incluyen algunas de las propuestas planteadas durante la tramitación por los grupos municipales, buscan aumentar las ayudas y agilizar y simplificar su tramitación.

Con ellas se pretende “incentivar aún más” a las comunidades de propietarios para favorecer el adecuado mantenimiento y conservación de los edificios catalogados y para mejorar la accesibilidad en edificios preexistentes que carezcan de ascensor.

La nueva ordenanza de ayudas para la rehabilitación de fachadas de edificios catalogados introduce como principal novedad el incremento del importe que se podrá conceder, tanto para las obras del grupo general (revocos, enfoscados, pintura, arreglo de balcones…) como para las del grupo especial (recuperación de elementos arquitectónicos y arreglos que requieran mayor especialización).

Así, las ayudas para los trabajos del grupo general aumentan un 50 % (de 60 euros por metro cuadrado de fachada hasta ahora, a 90 euros en adelante) y las destinadas a trabajos especiales crecen un 33 % (de 90 a 120 euros por metro cuadrado).

En cuanto al presupuesto mínimo de la obra para poder solicitar ayuda, se eleva a 6.000 euros, con el fin de actualizar este baremo, que se había quedado “obsoleto” con el paso de los años, según ha precisado Díaz, quien ha resaltado que en la totalidad de las ayudas concedidas desde 2007 el presupuesto supera esos 6.000 euros.

**Cambios en las ayudas para ascensores**

Por lo que respecta a las ayudas para la instalación de ascensores en edificios preexistentes, se aumenta el máximo de ayuda que se podrá conceder, llegando hasta el 20 por ciento (frente al 15 % máximo aplicado con la ordenanza anterior).

Además, se modifica la forma de calcular la subvención, graduándola en función del número de plantas del edificio, y se introduce un nuevo tipo de ayuda para aquellos casos especiales que no encajan en las dos modalidades actuales (ascensor interior o exterior), en los que se tiene que optar por modificar la escalera y sacar parte de ésta al exterior.

Según ha indicado el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, hasta ahora la ordenanza contemplaba dos tipos de ayudas: para ascensores interiores, con una subvención máxima de 6.750 euros por obra; y para ascensores exteriores, con una ayuda de hasta 9.000 euros.

En la nueva regulación se introduce un tercer tipo de ayuda y se otorgarán en todos los casos en función del número de plantas, de tal manera que se concederán 2.250 euros por planta para ascensores interiores; 3.000 euros por planta para los exteriores; y 3.750 euros por planta para los casos especiales.

Teniendo en cuenta que desde que existe esta ordenanza todas las ayudas concedidas son para ascensores de al menos cuatro plantas, esto significa que, en la práctica, la ayuda mínima también aumenta con el cambio, ya que un edificio de cuatro plantas podrá recibir una ayuda de hasta 9.000 euros para instalar un ascensor interior (hasta ahora el máximo era de 6.750 euros independientemente del número de plantas) y hasta 12.000 euros si es exterior (frente a 9.000 euros antes de la modificación de la ordenanza).

**Supresión de incompatibilidad con otras ayudas**

Además, tanto en las ayudas para la rehabilitación de fachadas como en las destinadas a la instalación de ascensores se suprime la incompatibilidad de estas ayudas municipales con las de otras administraciones.

Asimismo, con la modificación de las ordenanzas en ambos casos se incluye entre la documentación que deberán presentar los solicitantes el informe de evaluación del edificio que exige la normativa autonómica para todos los inmuebles de más de 50 años de antigüedad.

Díaz ha señalado que el objetivo de todos estos cambios es mejorar unas ayudas que han dado buenos resultados a lo largo de los años, tanto para la mejora de la accesibilidad de los inmuebles, como para contribuir a la conservación del patrimonio arquitectónico y a la movilización de inversión privada, ya que por cada euro de ayuda concedido se ha inducido una inversión de casi 9 euros en la ciudad.

**Nota: se envía corte de voz**